



ACUERDO DIRECTIVO No. 006

Ciudad Santiago de Arma de Rionegro
Abril 29 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA Y FIJA HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO 2024-2027

La Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro-Antioquia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 73 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, el artículo 16 del Acuerdo Directivo N° 004 del 28 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1876 de 1994, determina:

Artículo 11°.- *Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:*

(...)

15. *Fijar honorarios para el Revisor Fiscal. (...)*

Artículo 22°.- Revisor fiscal. De conformidad con lo establecido en el artículo 694 del Decreto-ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta

Que en observancia y acatamiento de la Ley 100 de 1993 y lo establecido en su Título IV de la vigilancia y control del sistema se fundamenta la existencia y obligatoriedad del Revisor Fiscal en Empresas Sociales del Estado y en concordancia con el Libro II, Título I Capítulo VII del Código de comercio y demás normas concordantes.

Que el Decreto Ley No. 1298 de 1994, artículo 694 establece:

ARTICULO 694. REVISORIA FISCAL. *Las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente.*

El Revisor Fiscal cumplirá las funciones previstas en el Libro II, Título I,



Capítulo VII del Decreto No 410 de 1971, Actual Código de Comercio Colombiano.

Que el Acuerdo Directivo 004 del 28 de mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2018, REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO", en su artículo 16 acuerda como función de la Junta Directiva, la designación y fijación de honorarios del Revisor Fiscal de conformidad a criterios eminentemente técnicos que garanticen un desempeño eficiente.

Que mediante Acuerdo Directivo 004 del 12 de abril de 2024 se estableció el procedimiento para la elección y designación del Revisor Fiscal del Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro – Antioquia.

Que el día 15 de abril de 2024 se realizó convocatoria N° 001-2024 "para la elección y designación del revisor fiscal del Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro-Antioquia para el periodo comprendido entre el primero (01) de mayo de 2024 al treinta (30) de abril de 2027, presentándose los siguientes aspirantes:

OFERENTE:

1. Jonatán Fabián Cardona Múnera
2. Yamid Aguirre Baena
3. Juan Alberto Cardona Henao
4. Diego Alonso Vanegas Arrubla

El día 18 de abril de 2024, se realizó la apertura de las propuestas presentadas el día 17/04/2024 hasta las 17:30 horas a través del correo electrónico o en medio físico en la oficina del Centro Administrativo de Documentos, en este sentido se procede realizar la evaluación de las propuestas presentadas para determinar si cumplen con los requisitos jurídicos y experiencia exigidos:

OFERENTE:	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Jonatán Fabián Cardona Múnera		X
2. Yamid Aguirre Baena	X	
3. Juan Alberto Cardona Henao		X
4. Diego Alonso Vanegas Arrubla		X

Que el 23 de abril de 2024 se realizó entrevista al señor Yamid Aguirre Baena, con el siguiente resultado:

CRITERIO	Puntuación Obtenida Revisor Fiscal Principal	Puntuación Obtenida Revisor Fiscal Suplente
----------	---	--



Evaluación de la propuesta	25	24
Expresión, comunicación y conocimientos básicos de contabilidad pública sector salud.	5	5
Conocimiento del sector salud y su normatividad aplicable al desempeño de revisoría fiscal.	5	5
Conocimiento en auditoría financiera, de control interno y de cumplimiento, normas internacionales de información financiera sector público.	5	4
TOTAL	40	38

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO – ANTIOQUIA, aprobó la evaluación, para la selección del Revisor Fiscal Principal Yamid Aguirre Baena identificado con cedula de ciudadanía 15.440.526 y Suplente Jorge Enrique Mejía Salazar identificado con cedula de ciudadanía 71.638.519, que cumplen a cabalidad con todos los requisitos para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN. Elegir como Revisor Fiscal del Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro – Antioquia, al señor Yamid Aguirre Baena identificado con cedula de ciudadanía 15.440.526 y su suplente Jorge Enrique Mejía Salazar identificado con cedula de ciudadanía 71.638.519 por un periodo de tres (3) años desde primero (1) de mayo de 2024 hasta treinta (30) de abril de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNACIÓN MENSUAL Y FORMA DE PAGO. Fijar los honorarios del Revisor Fiscal, los cuales se pagarán en cuotas iguales mensuales vencidas de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes, fijados anualmente según incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

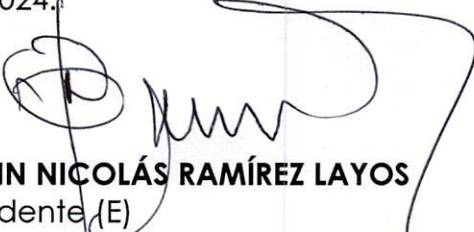


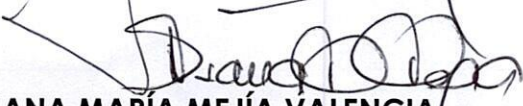
ARTÍCULO TERCERO: FORMA DE VINCULACIÓN. Contratación al Revisoría Fiscal, mediante contrato de prestación de servicios Profesionales.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad Santiago de Arma de Rionegro, a los 29 días del mes de abril de 2024.


EDWIN NICOLÁS RAMÍREZ LAYOS
Presidente (E)


DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
Secretaria

Proyectó: Andrea García Alzate / Asistente Jurídico
Revisó: Claudia Loaiza / Asesor Jurídico 